

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y DINAMIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL EDIFICIO AZPILAGAÑA 32 DE PAMPLONA.

INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO DEL SERVICIO	2
3.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.....	2
4.	HORARIO Y DEDICACIÓN	3
5.	OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	3
1.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	4
2.	MEDIOS MATERIALES MINIMOS	4

1. ANTECEDENTES

NASUVINSA gestiona las políticas públicas de vivienda mediante la promoción de viviendas protegidas en régimen de compraventa o arrendamiento, la gestión del alquiler protegido y el desarrollo de planeamiento urbanístico residencial, con el fin de dar respuesta a la demanda de acceso a la vivienda de la ciudadanía navarra, previa inscripción en el Censo Único de Solicitantes.

En octubre del 2025 se inició una experiencia piloto en los locales comunitarios de la promoción de Azpilagaña 32, con el objetivo de dinamizar la convivencia comunitaria en el edificio.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Las presentes Prescripciones Técnicas tienen por objeto el establecimiento de las bases y especificaciones técnicas que regirán en la contratación del servicio para la dinamización de la convivencia comunitaria en el edificio Azpilagaña 32 de Pamplona, para promover un entorno vecinal más respetuoso, colaborativo y participativo, fortaleciendo la cohesión social entre los inquilinos.

El local vecinal, concebido como espacio comunitario estable, abierto al encuentro y al diálogo, permanecerá abierto al menos tres días laborables a la semana, de lunes a viernes, con un horario mínimo de dos horas cada jornada, garantizando así la accesibilidad y la continuidad de las actividades. En él se desarrollarán talleres, reuniones informales y propuestas socioculturales que fomenten la comunicación, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, servirá como plataforma para canalizar iniciativas colectivas y favorecer la implicación de todos los residentes.

Con ello, se busca mejorar la calidad de vida en la comunidad y reforzar el sentimiento de pertenencia al edificio, así como minimizar el riesgo de soledad no deseada.

Los objetivos principales son:

- Dinamización y acompañamiento comunitario.
- Fomentar la convivencia, el respeto y la colaboración entre las personas residentes.
- Generar sentimiento de pertenencia al edificio y comunidad.
- Promover la participación en actividades comunitarias.
- Facilitar espacios de comunicación y apoyo mutuo.
- Reducir situaciones de aislamiento o soledad no deseada.
- Apoyar la permanencia en la vivienda por cumplimiento del compromiso social común adjunto al contrato de alquiler.

3. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

La persona adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar un proyecto de intervención comunitaria que incluya, como mínimo, las siguientes líneas de actuación:

1. Acogida:

1. Creación de canales de comunicación vecinal
2. Presentación del proyecto a la comunidad.
3. Impulso de un grupo motor o de participación vecinal
4. Detección de necesidades, intereses y dificultades.

2. Dinamización comunitaria

Con carácter continuo:

1. Organización de actividades socioculturales y participativas.
2. Desarrollo de talleres y espacios formativos.
3. Promoción de redes de apoyo vecinal.
4. Fomento de iniciativas colaborativas (intercambio, ayuda mutua, etc.).
5. Actividades que favorezcan la interacción y cohesión social.

3. Mediación y/o prácticas restaurativas comunitarias para la adecuada convivencia

1. Detección temprana de conflictos.
2. Intervención mediante técnicas de mediación comunitaria y/o prácticas restaurativas.
3. Promoción de normas de convivencia consensuadas.
4. Sensibilización en el uso responsable de espacios comunes.

4. Comunicación y participación

1. Gestión de canales de comunicación (digitales o físicos).
2. Difusión de actividades.
3. Recogida continua de propuestas vecinales.

5. Evaluación y seguimiento

1. Evaluación periódica del desarrollo del proyecto.
2. Medición de indicadores de participación y satisfacción.
3. Elaboración de propuestas de mejora.
4. Memoria final del servicio.

4. HORARIO Y DEDICACIÓN

Dedicación mínima: **10 horas semanales.**

El local permanecerá abierto al menos tres días laborables a la semana, de lunes a viernes, durante un mínimo de dos horas diarias. La apertura se realizará bajo la supervisión de la persona adjudicataria, quien garantizará además una programación mínima de actividades dirigidas a la comunidad vecinal.

5. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

1. Inicio y organización del servicio

1. Cumplir la normativa laboral, de prevención de riesgos y de protección de datos.
2. El horario deberá adaptarse a las necesidades del vecindario, incluyendo franjas que faciliten la participación (tardes u otros horarios adecuados).

2. Ejecución del servicio (prestación ordinaria)

1. Realizar las prestaciones del contrato conforme a las instrucciones y consignas establecidas por NASUVINSA.
2. Mantener la continuidad del servicio ante ausencias del personal.
3. Hacer un uso adecuado del local y de su equipamiento, destinándolo exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato.

4. Mantener el orden y la limpieza en los materiales de trabajo, especialmente en la documentación y en los residuos generados.
5. Garantizar la confidencialidad de la información.
6. No realizar modificaciones en los equipos, instalaciones o sistemas de control sin autorización previa de NASUVINSA.

3. Seguimiento y coordinación continua

1. Asistir y participar, con la frecuencia necesaria, en las reuniones de seguimiento y evaluación incluidas en el programa ofertado, así como en las convocadas por NASUVINSA.
2. Responder lo antes posible a las peticiones de información solicitadas por NASUVINSA.

4. Control, justificación e informes

1. Realizar la justificación periódica del servicio prestado.
2. Presentar cuatrimestralmente un informe de seguimiento de los trabajos realizados, acompañado de la documentación justificativa correspondiente (descripción de actividades, justificantes de asistencia, etc.).

5. Incidencias

1. Informar lo antes posible a NASUVINSA de cualquier anomalía relativa al funcionamiento o estado de las instalaciones.

6. Obligaciones generales

1. Cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de las presentes condiciones reguladoras.

1. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nasuvinsa realizará un seguimiento continuo mediante:

1. Reuniones periódicas:

- Mensuales con la Educadora de Nasuvinsa referente del edificio
- Cuatrimestrales con la Coordinadora del equipo de Atención Social de Nasuvinsa

2. Revisión de informes cuatrimestrales que contengan:

- Relación de actividades realizadas.
- Número de participantes, debidamente justificados.
- Incidencias detectadas.
- Valoración técnica.
- Intercambio de información relevante.

3. Elaboración de memoria final que incluya:

- Evaluación global del servicio.
- Resultados obtenidos.
- Realización de encuestas de satisfacción a las personas residentes
- Propuestas de continuidad en base a las necesidades detectadas.

2. MEDIOS MATERIALES MINIMOS

El servicio se desarrollará en el local comunitario del edificio, que contará con equipamiento básico (mesas, sillas, papeleras, carritos auxiliares, pantalla de proyección, pequeño menaje, ...)

La persona adjudicataria deberá aportar:

- Material fungible necesario para actividades.
- Recursos didácticos y dinamizadores.
- Soporte informático que, recoja la actividad realizada facilitando su posterior análisis y evaluación (tanto cuantitativa como cualitativamente).